

2. Las facultades a que se refiere el número anterior del presente artículo podrán ser delegadas o atribuidas a órganos inferiores de la Consejería u Organismo Autónomo respectivo.

Artículo quinto.

Corresponden al Secretario General para la Función Pública las siguientes competencias:

- a). El estudio, informe y propuesta de medidas relativas al Ordenamiento Jurídico de la Función Pública.
- b). La autorización de inscripciones y anotaciones en el Registro General de Personal, así como la denegación, suspensión o cancelación de las mismas.
- c). La elaboración de los criterios para coordinar la programación, a medio y largo plazo, de las necesidades de personal.
- d). La concesión del reintegro al servicio activo.
- e). Las competencias atribuidas en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía.
- f). La autorización, prórroga y revocación de las Comisiones de Servicio para puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 31.5 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.
- g). La elaboración de la Oferta Pública de Empleo.
- h). La concesión de excedencias voluntarias del personal.
- i). La resolución de los destinos provisionales a que hace referencia el art. 27.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.
- j). Cuantas otras competencias le correspondan o se le deleguen, así como todos aquellos actos de gestión y administración no atribuidos a otros órganos.

Artículo Sexto.

Corresponde al Director General de Organización y Métodos las siguientes competencias en materia de personal:

- a) El análisis de las estructuras orgánicas, así como el informe de las propuestas de modificación.
- b). La elaboración de criterios para la valoración de los puestos de trabajo.
- c). El examen y la elaboración de propuestas sobre la relación de los puestos de trabajo.

Artículo séptimo.

Corresponde a la Inspección General de Servicios las siguientes competencias en materia de personal:

- a). La inspección en materia de gestión, procedimiento y régimen jurídico de personal al servicio de la Junta de Andalucía.
- b). La inspección y control del cumplimiento por parte del personal de sus obligaciones.
- c). Velar por el cumplimiento de las normas e instrucciones vigentes en materia de incompatibilidades.

DISPOSICION TRANSITORIA

Las competencias que ostentan los Consejeros de Educación y Ciencia y de Salud así como el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud respecto del personal docente y sanitario que desempeñe puestos de trabajo de tal condición, que no experimentaran alteración alguna por lo dispuesto en el presente Decreto, serán objeto de regulación reglamentaria hasta tanto no se desarrolle lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas cuantas normas se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 3 de noviembre de 1987, por la que se autorizan diversas tarifas.

Visto la propuesta de autorización de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Cádiz, en su sesión del día 29 de septiembre, 1987 y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 153/1987, de 3 de junio

DISPONGO:

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO TARIFA AUTORIZADA  
(IVA Incluido)

1. Transporte Urbano

Ayuntamiento de Rota	
Billete Ordinario .....	40 pts.
Billete Nocturno y	
de día festivo .....	45 pts.
Billete Escolar .....	23 pts.
Por billete nocturna se entenderá el expedido entre las 11 horas y las 6 horas 30 minutos.	
Por billete día festivo se entenderá el expedido durante las 24 horas de los días señalados como festivos por las autoridades estatales, autonómicas, local exclusivamente.	

2. Agua Potable

Ayuntamiento de Puerto Real

CONCEPTO TARIFA AUTORIZADA  
(IVA Incluido)

Cuota de Consumo

Consumo doméstico	
Hasta 40 m <sup>3</sup> /bimestre .....	20,14 pts/m <sup>3</sup>
De 40 a 160 m <sup>3</sup> /bimestre .....	22,26 pts/m <sup>3</sup>
Más de 160 m <sup>3</sup> /bimestre .....	24,38 pts/m <sup>3</sup>
Usa Industrial	
Hasta 160 m <sup>3</sup> /bimestre .....	24,38 pts/m <sup>3</sup>
Más de 160 m <sup>3</sup> /bimestre .....	26,50 pts/m <sup>3</sup>
Usa Municipal	
Cualquier consumo .....	16,39 pts/m <sup>3</sup>

Cuota de Servicio

Por diámetro de Contador	
De 7 a 14 mm. ....	224 pts/mes
De 15 a 19 mm. ....	398 pts/mes
De 20 a 24 mm. ....	616 pts/mes
De 25 a 29 mm. ....	896 pts/mes
De 30 a 39 mm. ....	1.590 pts/mes
De 40 a 49 mm. ....	2.486 pts/mes
De 50 a 64 mm. ....	4.200 pts/mes
De 65 a 79 mm. ....	4.362 pts/mes
De 80 a 99 mm. ....	9.934 pts/mes
De 100 ó más .....	15.512 pts/mes

Conservación de Contadores

Por diámetro de Contador

CONCEPTO TARIFA AUTORIZADA  
(IVA Incluido)

De 7 a 39 mm. ....	34 pts/mes
DE 40 a 64 mm. ....	280 pts/mes
De 65 a 79 mm. ....	448 pts/mes
De 80 a 99 mm. ....	560 pts/mes
De 100 a 124 mm. ....	840 pts/mes
De 125 a 149 mm. ....	1.120 pts/mes
De 150 ó más .....	1.680 pts/mes

Canon

Cuota única bimestral .....	4,38 pts.
-----------------------------	-----------

Estas tarifas entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 4 de noviembre de 1987, por lo que se autorizan diversas tarifas.

Vista la propuesta de autorización de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, en su sesión del día 3 de noviembre y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 153/1987, de 3 de junio

DISPONGO:

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA (IVA Incluido)
<b>Transporte Urbano</b>	
1. Transportes Rober, S.A. (Granada)	
Billete Ordinario	50 pts/viaje
Bono-Bus	320 pts/bono
Bono Pensionista	90 pts/bono

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA (IVA Incluido)
2. Empresa Malagueña de Transportes SAM (Málaga)	
Bono-Bus	360 pts/bono
Bono-Jubilado	200 pts/bono
Bono-Estudiante	200 pts/bono
Billete Disuasorio Autobús	60 pts/billete
Billete Microbús	60 pts/billete

Las tarifas autorizadas a Transportes Rober, S.A. (Granada), entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las tarifas autorizadas a la Empresa Malagueña de Transportes, SAM, entrarán en vigor a partir del día 1 de enero de 1988.

Sevilla, 4 de noviembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 6 de noviembre de 1987, por la que se modifica el contenido de la Orden de 16 de octubre de 1987, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable.

Habiéndose observado error en la Orden de referencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 91 de 3 de noviembre de 1987, se transcribe a continuación el texto correcto para su posterior publicación

«DONDE DICE»

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA (IVA Incluido)
1. Ayuntamiento de Aljaraque	
Mínimo hasta 5 m <sup>3</sup> /mes	120 pts/mes
De 6 a 12 m <sup>3</sup> /mes	23 pts/m <sup>3</sup>
De 13 a 20 m <sup>3</sup> /mes	26 pts/m <sup>3</sup>
De 21 a 30 m <sup>3</sup> /mes	32 pts/m <sup>3</sup>
De 31 a 40 m <sup>3</sup> /mes	40 pts/m <sup>3</sup>
De 41 en adelante	49 pts/m <sup>3</sup>
Canon de contadores:	
Calibre hasta 15 mm.	56 pts/m <sup>3</sup>
Calibre de 20 a 25 mm.	74 pts/bimestre
Calibre de 30 mm.	126 pts/bimestre
Calibre de 40 mm.	234 pts/bimestre
Calibre de 50 mm.	765 pts/bimestre
Derechos de engonche	1.150 pts
2. Ayuntamiento de la Puebla de Guzmán	
Mínimo de 8 m <sup>3</sup> /bimestre	240 pts/bimestre
De 9 m <sup>3</sup> a 20 m <sup>3</sup> /bimestre	30 pts/m <sup>3</sup>
De 21 m <sup>3</sup> a 30 m <sup>3</sup> /bimestre	36 pts/m <sup>3</sup>

De 31 m<sup>3</sup> en adelante ..... 55 pts/m<sup>3</sup>  
Derechos de acometida ..... 2.000 pts

3. Ayuntamiento de Alosno  
Mínimo de 10 m<sup>3</sup>/bimestre ..... 340 pts/bimestre  
De 11 m<sup>3</sup> a 20 m<sup>3</sup>/bimestre ..... 34 pts/m<sup>3</sup>  
De 21 a 30 m<sup>3</sup>/bimestre ..... 42 pts/m<sup>3</sup>  
De 41 m<sup>3</sup> en adelante ..... 106 pts/m<sup>3</sup>  
Derechos de acometida ..... 1.000 pts

«DEBE DECIR»

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA (IVA Incluido)
1. Ayuntamiento de Aljaraque	
Mínimo hasta 5 m <sup>3</sup> /mes	120 pts/mes
De 6 a 12 m <sup>3</sup> /mes	23 pts/m <sup>3</sup>
De 13 a 20 m <sup>3</sup> /mes	26 pts/m <sup>3</sup>
De 21 a 30 m <sup>3</sup> /mes	32 pts/m <sup>3</sup>
De 31 a 40 m <sup>3</sup> /mes	40 pts/m <sup>3</sup>
De 41 en adelante	49 pts/m <sup>3</sup>

Canon de contadores:  
Calibre hasta 15 mm. .... 56 pts/m<sup>3</sup>  
Calibre de 20 a 25 mm. .... 74 pts/bimestre  
Calibre de 30 mm. .... 126 pts/bimestre  
Calibre de 40 mm. .... 234 pts/bimestre  
Calibre de 50 mm. .... 765 pts/bimestre

2. Ayuntamiento de la Puebla de Guzmán  
Mínimo de 8 m<sup>3</sup>/bimestre ..... 240 pts/bimestre  
De 9 m<sup>3</sup> a 20 m<sup>3</sup>/bimestre ..... 30 pts/m<sup>3</sup>  
De 21 m<sup>3</sup> a 30 m<sup>3</sup>/bimestre ..... 36 pts/m<sup>3</sup>  
De 31 m<sup>3</sup> en adelante ..... 55 pts/m<sup>3</sup>

3. Ayuntamiento de Alosno  
Mínimo de 10 m<sup>3</sup>/bimestre ..... 340 pts/bimestre  
De 11 m<sup>3</sup> a 20 m<sup>3</sup>/bimestre ..... 34 pts/m<sup>3</sup>  
De 21 a 30 m<sup>3</sup>/bimestre ..... 42 pts/m<sup>3</sup>  
De 41 m<sup>3</sup> en adelante ..... 106 pts/m<sup>3</sup>

Estas tarifas entrarán en vigor o partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de noviembre de 1987

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 9 de noviembre de 1987, por la que se modifica el contenido de la Orden de 2 de octubre de 1987, por la que se aprueban las tarifas de la Asociación Gremial Provincial de Autotaxis y Gran Turismo de Jaén.

Habiéndose observado error en la Orden de referencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 86 de 20 de octubre de 1987, se transcribe a continuación el texto correcto para su posterior publicación

«DONDE DICE»

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA (IVA Incluido)
1. Tarifa ordinaria	
Bajada de Bandera	74 pts
Por cada Km. recorrido	29 pts
Por hora de parada	1.023 pts
Suplementos	
Por salida de Ferrocarril	37 pts
Servicio Nocturno en días laborales (desde las 22 a las 6 horas)	46 pts
Servicio durante los días 23 de diciembre a 6 de enero	37 pts
Servicios en Semana Santa	37 pts
Servicio de domingos, festivos y feria	46 pts
Servicio al campo de fútbol, toros e hipica	46 pts